

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 206.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ÓRDENES

Como aclaración á los artículos 11 y 70, núm. 18 del Reglamento de la ley de 12 de Junio de 1911, relativa á la construcción de casas baratas, y á los efectos del artículo 57, número 14 de dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La aprobación de los Estatutos á que se refieren los artículos 11 y 70, número 18 del Reglamento de la ley de 12 de Junio de 1911, relativa á construcción de casas baratas, no tendrá más alcance que el de determinar que en aquéllos no hay ninguna disposición que se oponga á los principios generales de la ley y Reglamento mencionados, y que las entidades están legalmente constituidas, pero nunca se entenderá que la Sociedad, cuyos Estatutos hayan sido aprobados, tendrá por esta sola circunstancia derecho á disfrutar de los beneficios de la ley, y especialmente en lo que concierne á las exenciones tributarias y á las subvenciones del Estado, pues para

obtener tales beneficios será necesario que acrediten en cada caso reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

2.º En el Instituto de Reformas Sociales se procederá á organizar el Registro de las Sociedades constituidas para los fines de la citada ley, conforme á lo que dispone el artículo 57, número 14 del Reglamento de la misma. A este efecto, las Juntas de Fomento, en los ocho días siguientes á la aprobación de los Estatutos de una Sociedad, remitirán al Instituto de Reformas Sociales copia certificada del acuerdo de aprobación y un ejemplar de los mencionados Estatutos. Del mismo modo remitirán también copia certificada de las modificaciones que las Sociedades puedan introducir en aquéllos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1912.—Barroso.—Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, en súplica de que se autorice á las Comisiones mixtas para declarar excluidos totalmente á los mozos de reemplazos anteriores que resulten comprendidos en las clases segunda y tercera del vigente cuadro de inutilidades:

Resultando que en 3 de Junio último se pasó dicha solicitud al Ministerio de la Guerra, á los efectos del artículo 337 de la vigente ley de Reclutamiento:

Resultando que dicho Departamento manifiesta que está conforme

en que se pueda conceder la autorización pedida para los mozos que estén comprendidos simultáneamente en la clase segunda del cuadro de inutilidades de la ley de Reemplazos de 1896, y clases segunda y tercera del cuadro de la ley vigente, sin la restricción prevenida por el artículo 80 de la indicada ley anterior:

Considerando que son perfectamente atendibles las razones expuestas por la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, las que se basan en principios de justicia y de equidad, tendiendo la autorización que se interesa á evitar perjuicios al Ejército, gastos innecesarios á los pueblos y á las provincias y dispendios á los mozos y sus familias, y á que desaparezca el hecho anómalo de que dos mozos que padecen de una misma enfermedad, sea uno de ellos declarado totalmente excluido por pertenecer al corriente reemplazo, y el otro lo sea temporalmente por proceder de reemplazos anteriores, cuando lógicamente debiera ser éste excluido total, toda vez que ha sufrido ya dos ó tres reconocimientos:

Considerando que tales desigualdades pueden y deben evitarse, dando al artículo 334 de la vigente ley de Reclutamiento la interpretación indicada en su citado escrito por la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, de conformidad con el parecer del Ministerio de la Guerra, se autorice á las Comisiones mixtas de Reclutamiento para que puedan declarar inútiles totales á los reclutas sujetos á revisión de los reemplazos de 1911 y anteriores, que fueron declarados inútiles temporales por estar comprendidos en la clase

segunda del cuadro de inutilidades anexo á la ley de Reclutamiento de 1896 y que al propio tiempo lo estuviesen en las clases segunda y tercera del cuadro anexo á la vigente ley de Reclutamiento, sin las restricciones impuestas por el artículo 80 de la citada ley anterior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1912.—Barroso.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(De la *Gaceta* núm. 202.)

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Por rescisión del contrato de arriendo del Teatro de Aranda de Duero, sito en el núm. 17 de la Plaza Mayor de aquella villa, como finca propia que es del Hospital de los Reyes, allí instituido, esta Junta provincial, en concepto de administradora legal de dicho establecimiento benéfico y sus pertenencias, admitirá proposiciones para el nuevo arriendo del expresado inmueble en todo el próximo mes de Agosto, reservándose el derecho de admitir la que ofrezca mayor seguridad y ventajas para la Beneficencia.

Burgos 23 de Julio de 1912.—El Gobernador, Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

#### Delegación de Hacienda

##### Deuda pública.

Venciendo en 15 de Agosto de 1912 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón núm. 45 de los títulos definitivos de las emisio-

nes de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del presente mes, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizables de la citada deuda y vencimiento con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso» fecha y firma del presentador y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para la de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellos más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no les admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento,

sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 23 de Julio de 1912.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

### TESORERIA DE HACIENDA

El Arrendatario de la Recaudación de contribuciones de esta provincia ha destituido del cargo de Recaudadores auxiliares de la zona de Aranda de Duero á D. Lucinio y D. Luis Merino Antón, y en uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Recaudadores auxiliares de dicha zona á D. Amancio Yagüez Escribano, Don Juan Araus Tejada, D. Eloy Diez Garcia y D. Antonio Raposo Martinez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, Registradores de la propiedad y contribuyentes en general.

Burgos 23 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

#### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

##### Circular.

Para el mejor y más exacto cumplimiento de cuanto previene el vigente reglamento de la contribución industrial, se recuerda á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 121 de dicho Reglamento y recordado por Real orden de 12 de Julio de 1907, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 31 de Julio del mismo mes, en que se dispone que tanto las altas como las bajas que les presenten los industriales de sus respectivas localidades serán comprobadas en término de tercero día é informadas si están ó no conformes con la

declaración presentada; y tanto unas como otras, ó certificado de no haberse presentado altas ni bajas, serán remitidas á esta Administración con duplicada relación, precisamente el último día de cada mes, según dispone el art. 125 del referido reglamento, y no en cualquier día del mismo, como por muchos Alcaldes se viene haciendo.

Burgos 23 de Julio de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Ruiz de Villa.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

### Providencias judiciales

#### Aranda de Duero.

##### Citación.

Molero Hernando Miguel, casado, jornalero, de 27 años, domiciliado en Pinilla Trasmonte, natural de Oquillas, comparecerá en término de seis días ante este Juzgado, para hacerle saber la petición fiscal y carta-orden de la Superioridad en la causa que se le sigue por daños, instruida en este Juzgado.

Aranda de Duero 23 de Julio de 1912.—El Secretario, Lic. Enrique Tarrasa.

#### Cueva de Juarros.

D. Silvestre Palacios, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que para el día 16 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública de una finca rústica embargada á D. Norberto Garrido, vecino que fué de San Millán de Juarros y hoy de paradero ignorado, mayor de edad, casado, labrador, para pago de pesetas que éste adeuda á D. Julián González Garcia y las costas causadas en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de este último y son las siguientes:

Una finca rústica en el término municipal de Ibeas de Juarros, donde llaman Prado Chiquito, de seis áreas, tasada en 100 pesetas.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo á los licitadores que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir su falta, y que habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación de la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del capital que sirva de base.

Dado en Cueva de Juarros á 23 de Julio de 1912.—El Juez municipal,

Silvestre Palacios. — El Secretario, José Palacios.

#### Requisitoria.

Peña Pena Emilio, hijo de Juan y Modesta, natural de Robledo de las Puebas (Burgos), jornalero, de 22 años de edad, de 1'170 metros de estatura, domiciliado últimamente en Marsella (Francia), procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Feliciano Luengas Dorrego, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 23 de Julio de 1912.—Feliciano Luengas Dorrego.

### ACUERDOS MUNICIPALES

#### Ayuntamiento de Aforados de Moneo.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.*

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, procediéndose al nombramiento de cargos, y se designó el domingo de cada semana, á las dos de la tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 7 no hubo asuntos de que tratar.

El 14 se dió cuenta de haberse recibido aprobado el expediente de consumos.

El 21 se dió cuenta de haberse recibido aprobadas las cuentas de este Ayuntamiento del año de 1909, y del resultado de las elecciones verificadas en los pueblos de este distrito para la designación de sus Juntas administrativas.

El 28 se acordó dividir en tres secciones este distrito para la designación de vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal; se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de Moneo Domingo Ruiz Martinez renunciando al cargo de vocal y Presidente de la Junta Administrativa de dicho pueblo, y se aprobó por unanimidad la lista de los pobres á quienes se ha de facilitar asistencia médica gratuitamente, acordando se remita copia al Sr. Médico titular.

El 4 de Febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 11 se procedió al sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 se nombró tallador y pesador de mozos para la quinta del año actual y anteriores á D. Felipe Ortiz.

El 3 de Marzo se procedió á la designación de testigos que han de declarar por parte de este Ayuntamiento en la información de excepción alegada por el mozo Ricardo Vélez Villanueva.

El 10 se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez Instructor del expediente que se está instruyendo á instancia del recluta del reemplazo de 1911 Policarpo Gómez Marañón, ordenando se instruya información de pobreza, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la práctica de dicha operación tenga lugar en esta casa consistorial el día 14 del actual y que declaren por parte de este Ayuntamiento en dicha información D. Lázaro Cámara, D. Justo Lope, D. Luis Ordoño y D. Manuel Ruiz Bravo, acordando no tome parte el Regidor Síndico D. Domingo Zoilo por ser pariente del mozo, nombrando para sustituirle al Concejal don Agapito Martínez; se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Comisión Provincial en el que manifiesta haber sido admitida la renuncia que del cargo de Vocal y Presidente de la Junta administrativa de Moneo, ha presentado Domingo Ruiz Martínez, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda á la elección de un Vocal que, en unión de los dos que quedan, ha de constituir dicha Junta y que esto tenga lugar el día 24 del corriente.

El 17 se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la excepción alegada por el mozo Ricardo Vélez Villanueva, acordando declarar á dicho mozo soldado condicional.

El 24 se acordó declarar prófugos á varios mozos; se acordó nombrar comisionado al Sr. Regidor Síndico, para que acompañe á los mozos que tengan que pasar á la capital, para identificar su personalidad y representar al Ayuntamiento en el juicio de exenciones el día 21 de Abril, satisfaciéndole 40 pesetas por dicha representación; se acordó anunciar las actas y bajas.

El 31 se dió cuenta del resultado de la elección verificada el día 24 del actual para la elección de un Vocal y Presidente de la Junta administrativa de Moneo, resultando elegido Doroteo López González por 12 votos.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y previa su aproba-

ción remitir al Sr. Gobernador civil, lo firmo yo el Secretario en Aforados de Moneo con el V.º B.º del señor Alcalde á 22 de Mayo de 1912. —El Secretario, Luis Villarias.— V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede en la sesión ordinaria que celebró el 26 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Aforados de Moneo 30 de Mayo de 1912. —El Secretario, Luis Villarias.

#### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1911.*

El 12 de Julio no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 9 se acordó liquidar con la Junta administrativa de Puente de Paredes el importe de sus inscripciones, formalizadas por cuenta de este Ayuntamiento y abonar á la misma su importe; que el día 22 del actual y el 16 de Agosto próximo, se celebren por cuenta de este Ayuntamiento en la ermita de la Vega de Pedrosa, las misas de rogativa llamadas de La Magdalena y San Roque, según costumbre.

El 16 se acordó nombrar á don Francisco Aostri, vecino de Miranda de Ebro, para representar á este Ayuntamiento en el acto del ingreso en caja de los quintos del actual reemplazo y recoger los pases correspondientes.

El 23 se acordó que por el señor Alcalde se presente en la oficina liquidadora de Villarcayo la relación de los bienes que pertenezcan á este municipio, al objeto de dar cumplimiento al Reglamento de 20 de Abril, que trata del impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas.

El 30 se acordó dar puntual cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 167, referente á prevenir los medios de propaganda del cólera, caso de que llegue á nuestra Nación; se declaró soldado condicional al mozo Francisco Peña Alonso, número 4 del sorteo del año actual, por haber alegado y justificado la exención de ser hijo de viuda pobre.

El 6 de Agosto se acordó que por

el Sr. Alcalde se convoque á la Junta municipal, al objeto de darle cuenta de las ventajas que ofrece la ley y Reglamento de caminos vecinales y que mientras esto tiene lugar, se pida el reconocimiento del camino que da acceso á la estación de Pedrosa y el puente de San Martín de Porres.

El 13 se acordó nombrar á los Concejales D. Justo y D. Cesáreo Ruiz, para redactar el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo.

El 20 se acordó elevar á la Administración de Contribuciones, con informe favorable, la instancia presentada por D. Juan Pereda Rodríguez, vecino de Brizuela, en solicitud de que se amillare á su nombre la finca urbana que figura al folio 100 del Registro fiscal.

El 27 se dió cuenta del presupuesto formado por el Sr. Ingeniero, del coste aproximado de las obras de construcción del camino vecinal de la estación de Pedrosa á la carretera del Estado, importante 3.602 pesetas, y se acordó que por el Sr. Alcalde se solicite la declaración de utilidad pública de aludido camino; igualmente se acordó pedir subvención del Estado para construir repetido camino y ofrecer como baja de aquella el 15 por 100, cuya cantidad, así como la que corresponde á este Ayuntamiento se pagará en metálico; se aprobó el presupuesto municipal formado por la comisión para el año de 1912, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones; que la instancia presentada por D.ª Francisca Lopez Mantilla, pidiendo se amillare á su nombre la finca urbana que figura al folio 101 del Registro fiscal, se remita á la Administración de Contribuciones con informe favorable.

El 3 y 10 de Septiembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 17 se dió cuenta del anuncio publicado en el periódico oficial de 5 del corriente y se acordó que el día 20 se reuna la Corporación en sesión extraordinaria para oír reclamaciones que puedan presentarse, referentes á la construcción del camino vecinal á que dicho anuncio se refiere.

El 20 se hizo constar que, no obstante los anuncios publicados, no se había presentado ninguna reclamación en contra del proyecto de construcción del camino vecinal que ha de dar entrada á la estación de Pedrosa, y se acordó que una copia

del acta de esta sesión se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 1.º de Octubre se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haberse liquidado definitivamente con las Juntas administrativas de Puente de Paredes y Ciudad el importe de las inscripciones, y la Corporación quedó enterada.

El 8 y 15 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 22 se acordó comunicar á la Junta municipal del Censo electoral el número de vacantes de Concejales que hay que cubrir en cada una de las tres secciones, en la próxima elección.

El 29 de Octubre y 5 de Noviembre no se celebró sesión.

El 12, á propuesta del Sr. Alcalde se acordó tomar las medidas conducentes á evitar la invasión en este distrito de una enfermedad contagiosa que, según noticias, padece el ganado vacuno en algunos pueblos de la provincia de Santander, próximos á esta Merindad.

El 19 no se celebró sesión.

El 26 se acordó que por el Depositario municipal se entregue al rematante de consumos D. Evaristo S. Rozas, el importe de la fianza que depositó para tomar parte en el remate y que ésto tenga lugar al hacer el pago correspondiente al cuarto trimestre.

El 3 de Diciembre no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 10 se acordó conceder al señor Alcalde 15 días de licencia para ausentarse del distrito, y que quede encargado el primer teniente.

El 17 no se celebró sesión.

El 24 se acordó aprobar el estado de aprovechamientos forestales formado al efecto.

El 31 se aprobaron los ingresos y pagos realizados durante el ejercicio corriente, quedando la Corporación altamente satisfecha.

El anterior extracto fué aprobado en la sesión ordinaria de esta fecha.

Merindad de Valdeporres 2 de Junio de 1912.—El Alcalde, Tomás Varona.—El Secretario, Antonino Lopez.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del ar-

tículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 que han de actuar durante el año próximo de 1913.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ROA

##### *Cabezas de familia.*

Vicente Adrados Guijarro, de Adrada de Haza.  
Evaristo Bartolomesanz Rincón, id.  
Francisco Izquierdo Rincón, id.  
Tomás Izquierdo Rincón, id.  
Teógenes Rodríguez Cantera, id.  
Eradio Labrador Rincón, id.  
Acacio Ballesteros Laso, Anguix.  
Fidel Diez Domingo, id.  
Eustaquio Diez de la Cruz, id.  
Saturnino Labrador Llorente, id.  
Pedro Ortega Sebastián, id.  
Atanasio Pérez Rubio, id.  
Manuel Rubio Diez, id.  
Rafael Santos Llorente, id.  
Isidro García Cruz, id.  
Valentin Rubio Miguel, id.  
Eustoquio Arroyo Casado, Berlangas.  
Gregorio Bajo Cabornero, id.  
Isaac Catalina Pascual, id.  
Pedro Dominguez Sancho, id.  
Rufino Sanz Santa Olalla, id.  
Cesáreo Zapatero Sacristán, id.  
Gregorio García Burgoa, Bohada de Roa.  
Serapio García Cacho, id.  
Pedro Tijero Viyuela, id.  
Pio Tijero Ramiro, id.  
Feliciano Cabornero Carrascal, La Cueva de Roa.  
Marcelino Cabornero Cabornero, id.  
Vicente Martín Antoranz, id.  
Gregorio Pérez Pérez, id.  
Gregorio Arranz Esteban, Fuentesecén.  
Martín Adrados Roa, id.  
Arsenio Arranz Pascua, id.  
Ricardo Arranz Martínez, id.  
Francisco Cazorro Figuero, id.  
Serapio Celaya Pérez, id.  
Olegario de Diego Arranz, id.  
Hermenegildo Diego Pintado, id.  
Epifanio Estébanez Cuevas, id.  
Serafín González Peña, id.  
Segundo Huerta Plaza, id.  
Gerardo Laso Revuelta, id.  
Hermenegildo Madrigal de Diego, id.  
Nicomedes Pico Guijarro, id.  
Atanasio Pintado Pascual, id.  
Nemesio Plaza Fuente, id.  
Pedro Camarero Llorente, Fuentesecén.  
Agustín Cano Lázaro, id.  
Agustín González Pinto, id.  
Félix González Barrera, id.  
Florencio Domingo Juana, Fuentesecén.  
Francisco Iglesias Martínez, id.  
Eleuterio Martínez Sualdea, id.  
Melquiades Aragón González, Guzmán.

Hipólito Beltrán Burgoa, id.  
Gabino Burgoa Baniandres, id.  
Patricio Caballero Gil, id.  
Hermenegildo Casado Cierzo, id.  
Félix Espino de la Iglesia, id.  
Fabián Esteban Sanz, id.  
Máximo Martín Burgoa, id.  
León Rodríguez Bellegero, id.  
Francisco Román González, id.  
Camilo García Martínez, Haza.  
Pantaleón Perosanz Sualdea, id.  
Antero Sualdea García, id.  
Inocente San Martín de Diego, id.  
Silvano Sopena Herrero, id.  
Manuel Arranz Guijarro, Hontangas.  
Joaquín Diego Arranz, id.  
José Delgado Merino, id.  
Agustín Guijarro Adrados, id.  
Santiago Sanz Adrados, id.  
Fernando Veros de Hoz, id.  
Cándido Balbás García, La Horra.  
Gil García Balbás, id.  
Fidencio García Balbás, id.  
Zoilo García Merino, id.  
Balbino García Nuñez, id.  
Eulogio Gauli Sastre, id.  
Eusebio Ibeas García, id.  
Mario Ibeas Mambrilla, id.  
Valentin Mambrilla Santiago, id.  
Apolinar Pérez Mendoza, id.  
Lucio Pérez Mendoza, id.  
José Rojo Sastre, id.  
Mario Benito Cuevas, Hoyales de Roa.  
Juan Calleja Catalina, id.  
Antonio Pecharromán Calleja, id.  
Zósimo López Montes, id.  
Marino San Martín Catalina, id.  
Constantino Arranz Bombin, Mambrilla de Castrejón.  
Francisco Castro Ramos, id.  
Pablo Casin Obejas, id.  
Alejandro Diez Zapatero, id.  
José Esteban González, id.  
Ezequiel Fuente Oña, id.  
Valentin Fuente Bombin, id.  
Mariano Heras Esteban, id.  
Juan Horra Ramos, id.  
Juan Ortega Fernández, id.  
Juan Francisco Arroyo Zúñiga, Moradillo.  
Hermenegildo Guijarro Rincón, id.  
Lorenzo García Sanz, id.  
Pablo París Cabañes, id.  
Melquiades Pecharromán Arranz, id.  
Alejandro Rincón Plaza, id.  
Valentin Sanz Rincón, id.  
Julio Sanz Rincón, id.  
Ignacio Sanz Pérez, id.  
Miguel Gómez Pérez, Nava de Roa.  
Cándido Liras Crespo, id.  
Julián Cavia Izquierdo, Olmedillo.  
Daniel Cavia Martínez, id.  
Sinforiano Cavia León, id.  
Tomás Escudero García, id.  
Victor Fiel Antón, id.  
Isidro Fiel Pascual, id.  
Genaro Mambrilla Calleja, id.

Pelayo Mambrilla Cascajares, id.  
Laureano Mambrilla Izquierdo, id.  
Daniel Miguel Izquierdo, id.  
Marcelino Pérez Cabañes, id.  
Victorino Vélez Pérez, id.  
Leonardo Calvo Repiso, Pedrosa de Duero.  
Gregorio Heras Páramo, id.  
Antonio Simón Andrés, id.  
Agapito Simón Cabrito, id.  
Domingo Arenillas Sebastián, Quintanamanvirgo.  
Florentín Calvo Zapatero, id.  
Nicanor de la Cal Tijero, id.  
Pablo de las Heras Mozo, id.  
Emiliano Arroyo Arranz, Roa de Duero.  
Hermenegildo Arranz Madrigal, id.  
Isidoro Antón Villahoz, id.  
Martín Antón Hontoria, id.  
Niceto Calvo Emaldivarra, id.  
Juan Casin Antón, id.  
Graciliano Casado Morales, id.  
Nicolás Col Esteban, id.  
Estanislao Escribano Chico, id.  
Calisto Esteban Molinero, id.  
Dionisio Fernández Alameda, id.  
Estanislao Fernández García, id.  
Luis Fernández Hoz, id.  
Félix Fernández García, id.  
Anastasio Gil Antón, id.  
Ángel Hernando Velasco, id.  
Justo Izquierdo Ribote, id.  
Manuel Rioja García, id.

##### *Capacidades.*

Juan Bravo Merino, Adrada de Haza.  
Eliás Plaza Guijarro, id.  
Florentino Sualdea Adrados, id.  
Juan Salvador Martín, id.  
Marcelino Ballesteros Benito, Anguix.  
Mariano de la Cruz López, id.  
Andrés Labrador Tijero, id.  
Juan Martínez López, id.  
Gabriel San Martín Rubio, id.  
Gregorio Cuevas Guijarro, Berlangas.  
Hilario Sualdea Calleja, id.  
Sebastián Escudero Aragón, Bohada.  
Silverio Fiel Mambrilla, id.  
Victor Gil Baniandres, id.  
Francisco Izquierdo Antón, id.  
José Madrigal Cabornero, La Cueva.  
Santiago Madrigal Cabornero, id.  
Toribio Pérez Arranz, id.  
Román Arranz Roa, Fuentesecén.  
Fermín Arranz Martínez, id.  
Martinián Arranz Pascua, id.  
Eugenio Casin Palomino, id.  
Fernando Catalina Moreno, id.  
Francisco Esteban Bárcena, Fuentesecén.  
Juan García Martínez, id.  
Francisco Guijarro Andrés, id.  
Primo García Guijarro, id.  
Ruperto Gómez de la Fuente, id.  
Amós Martínez Campos, id.

Vicente Miguel Roa, id.  
Melchor Muñoz González, id.  
Demetrio Martínez Sanz, id.  
Juan Casado Escudero, Fuentesecén.  
Tomás Casado Ortega, id.  
Tomás Martín Sanz, id.  
Benito Peral Domingo, id.  
Ángel González Llorente, Fuentesecén.  
Damián de Hoz Lázaro, id.  
Celedonio Lázaro Rodilla, id.  
Hilarión de la Cal Sopena, Guzmán.  
Mariano de la Cruz Rodríguez, id.  
Nemesio Gil Rodríguez, id.  
Isaac Gujarrubia, Gutiérrez, id.  
Ildefonso Sopenas Sanz, Haza.  
Francisco Sanz Martín, id.  
León Sanz Serrano, id.  
Julián Adrados Sanz, Hontangas.  
Lucio Adrados Yagüe, id.  
Tomás Guijarro Sanz, id.  
Hilario Sanz Adrados, id.  
Teodosio Labrador Rincón, id.  
Florencio Cal Martínez, La Horra.  
Santiago Esteban Haro, id.  
Mariano Esteban Lara, id.  
Anselmo García Zaloña, id.  
Ignacio Maestre Casas, id.  
Félix Miguel Esteban, id.  
Miguel Abad Cavia, id.  
Maximiano Arranz Bartolomé, Hoyales.  
Julian Escudero Ursa, id.  
Basilio Escudero Olmedillo, id.  
Rufo González Santo Domingo, id.  
Inocencio Montes Bartolomé, id.  
Vicente Santo Domingo González, id.  
Balbino Ursa Martínez, id.  
Victoriano Arranz Arranz, Mambrilla de Castrejón.  
Dámaso Arranz Tijero, id.  
Ruperto Aguado Horra, id.  
Tomás Beltrán Requejo, id.  
Santiago Diez Zapatero, id.  
Cristino Esgueva del Val, id.  
Narciso Oña Fernández, id.  
Ciriaco Ramos Horra, id.  
Cipriano Ramos Ramos, id.  
Pablo Ramos Calvo, id.  
Burgos 15 de Julio de 1912.—  
El Secretario de Gobierno, Ángel Saenz de Cenzano.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses a razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y en general, todas las operaciones bancarias.